



RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E

Procedimiento: Rendición de cuentas a la Ciudadanía.

Código: DIE - P - 05

Versión: 02

Fecha: Marzo/2019

1. OBJETIVOS

Elaborar un documento guía que alineado con el Manual Único de Rendición de Cuentas (elaborado por el Departamento administrativo de la Función pública con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación) se constituya en la única guía metodológica de la Red de Salud del Centro E.S.E, para la formulación e implementación de una estrategia de Rendición de Cuentas a los ciudadanos acorde con las necesidades y posibilidades de la comunidad y la ciudadanía, en el marco de los lineamientos definidos en la política nacional.

Así mismo, es objetivo de este procedimiento, diseñar y ejecutar estrategias de comunicación para la ciudadanía mediante la publicación clara y transparente de la gestión de la entidad, la generación de espacios de diálogo permanente con la comunidad, con el fin de informar sobre las acciones realizadas por la Red de Salud del Centro E.S.E que se conviertan en instrumentos de participación ciudadana, control social, transparencia y lucha contra la corrupción.

2. ALCANCE

Desde la construcción de la planeación institucional, continúa con la ejecución, seguimiento, documentación y habilitación de espacios de interlocución y diálogo con el equipo humano de la entidad, los usuarios del sector, veedurías y asociaciones de usuarios y la ciudadanía en general, y termina con el Informe anual de control interno sobre evaluación de la estrategia y acciones de mejoramiento con base en el mismo.

3. DEFINICIONES

Ciudadano: Es la persona que por su naturaleza pública y por su condición natural o civil de vecino, establece relaciones sociales de tipo privado y público como titular de derechos y obligaciones personalísimos e inalienables reconocidos, al resto de los ciudadanos, bajo el principio formal de igualdad.

Ciudadanía: Conjunto de los ciudadanos de un pueblo o nación.

Servidor público: Los servidores públicos son las personas que prestan sus servicios al Estado a la administración pública. Según el artículo 123 de la Constitución de 1991," los servidores públicos son los miembros de las corporaciones públicas, lo empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios".

Rendición de cuenta: La rendición de cuentas a la ciudadanía es el deber que tienen las autoridades de la administración pública de responder públicamente, ante las exigencias que haga la ciudadanía, por el manejo de los recursos, las decisiones y la gestión realizada en ejercicio del poder que les ha sido delegado.



RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E

Procedimiento: Rendición de cuentas a la Ciudadanía.

Código: DIE - P - 05

Versión: 02

Fecha: Marzo/2019

Control Social: Es la revisión pública y evaluación de la ciudadanía sobre la gestión. Es una nueva forma en que la administración se relaciona con la comunidad.

Audiencia pública: Es uno de los espacios para la rendición de cuentas, de encuentro y reflexión final sobre los resultados de la gestión de un periodo, en el cual se resumen temas cruciales para la interlocución y deliberación colectiva con la ciudadanía.

Rendición de Cuentas a la Ciudadanía: Deber que tienen las autoridades de la administración pública de responder públicamente ante las exigencias que haga la ciudadanía, por manejo de los recursos, las decisiones y la gestión realizada en ejercicio del poder que les ha sido delegado

Datos Abiertos: Son datos que pueden ser utilizados, reutilizados y redistribuidos libremente por cualquier persona, y que se encuentran sujetos, cuando más, al requerimiento de atribución y de compartirse de la misma manera en que aparecen.

Veedurías: Son un mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público. Las veedurías ciudadanas están reglamentadas por la ley 850 del 2003 y el acuerdo 142 de 2005, normas que establecen el procedimiento para su constitución

Gestión: Es la asunción y ejercicio de responsabilidades sobre un proceso (es decir, sobre un conjunto de actividades) lo que incluye:

- La preocupación por la disposición de los recursos y estructuras necesarias para que tenga lugar.
- La coordinación de sus actividades (y correspondientes interacciones).
- La rendición de cuentas ante el abanico de agentes interesados por los efectos que se espera que el proceso desencadene.

Indicadores: Un indicador es una observación cualitativa y cuantitativa observable que permite describir características, comportamientos o fenómenos de la realidad a través de la evolución de una variable, la que comparada con periodos anteriores o frente a una meta permite evaluar su desempeño y evolución en el tiempo.

4. RESPONSABLE

Gerencia, Asesor(a) de planeación, Asesor(a) de control interno, Oficina de



RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E

Procedimiento: Rendición de cuentas a la Ciudadanía.

Código: DIE - P - 05

Versión: 02

Fecha: Marzo/2019

comunicaciones & mercadeo, Gestión de la información, y Recepción y atención al usuario.

5. REQUISITOS CLAVES

- 5.1 Información sobre los contenidos mínimos de la rendición de cuentas.
- 5.2 Identificación de necesidades de comunicación por parte de la comunidad.
- 5.3 Preparación de la información institucional obligatoria, objeto de rendición.
- 5.4 Definir la estrategia de comunicaciones a emplear para la rendición de cuentas.

6. REQUISITOS LEGALES

- Constitución Política de Colombia - Artículos 1, 2, 3 y 40
- Documento CONPES 3654 de 2010 - Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a Los Ciudadanos”
- Decreto Ley 0019 de 2012 - Anti Trámites
- Ley 152 de 1994 “por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”.
- Ley 1712 de 2014 - Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.
- LEY 1474 DE 2011 - Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1757 del 6 de julio de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”.
- Decreto 2641 de 17 de diciembre de 2012 “Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011”.
- Decreto 2482 de 2012 - Por medio del cual se implementa el Modelo Integrado de Planeación y Gestión”
- Circular externa 008 de septiembre de 2018. Emitida por la Supersalud.

7. MATERIALES NECESARIOS

Computador, Internet, Bases de datos, micrófonos, sonido, video beam, cámara fotográfica, cámara de video, refrigerios, registro de asistencia.

8. DESARROLLO DEL PROCESO

- 8.1 Reúnase con el grupo de responsables para definir los resultados que se espera obtener en la audiencia de rendición de cuentas.
- 8.2 Preparar o recopilar la información objeto de rendición.
- 8.3 Determine la fecha para la ejecución de la rendición de cuentas.



RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E

Procedimiento: Rendición de cuentas a la Ciudadanía.

Código: DIE - P - 05

Versión: 02

Fecha: Marzo/2019

8.4 Prepare la logística de la audiencia pública. Identifique el lugar donde se llevará a cabo, el número de invitados, duración de la audiencia pública y determine los medios que se emplearán para realizar la convocatoria.

8.5 Convoque a la audiencia de rendición de cuentas (por lo menos 30 días antes de la fecha de ejecución). Utilice varios medios según la disponibilidad presupuestal: página web, carteleras, oficio, reuniones con asociaciones, etc.

8.6 Simultáneamente con la convocatoria, se publicará (página web, correos electrónicos, carteleras, SIAU'S, Foros o mesas de trabajo) y distribuirá el informe de rendición de cuentas para la audiencia pública (30 días antes de la realización de la rendición) el cual corresponde al resultado de la gestión de la vigencia anterior.

8.7 Envío de formato código: *DIE-F-10*, para inscripción y radicación de propuestas, las cuales deben presentarse 10 días antes de la rendición de cuentas.

8.8 Una vez recepcionadas las propuestas, se deberán clasificar y distribuir al interior de la entidad, por procesos o temas, para que los responsables preparen las respuestas requeridas.

8.9 Previo a la rendición de cuentas, la gerencia revisará toda la información objeto de rendición

8.10 Realice la audiencia pública de rendición de cuentas, en el sitio y hora acordadas. El orden del día de esta audiencia deberá contener un espacio para dar respuesta a las propuestas presentadas con anterioridad.

8.11 Registre la asistencia de los usuarios.

8.12 Circule entre los invitados, formatos para calificar el evento de la audiencia pública, con el fin de identificar si se cumplió con las expectativas y las propuestas de mejoramiento.

8.13 La oficina de control interno debe evaluar la audiencia de rendición de cuentas, de acuerdo con la metodología existente para el fin.

8.14 Elabore un acta final de la audiencia pública dónde se resuma lo expuesto y los principales comentarios y preguntas recibidas de la ciudadanía durante la audiencia.

8.15 Se realizarán las conclusiones de la audiencia pública, el análisis de la encuesta de evaluación.



RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E

Procedimiento: Rendición de cuentas a la Ciudadanía.

Código: DIE - P - 05

Versión: 02

Fecha: Marzo/2019

8.16 Retroalimente la gestión institucional.

9. ASPECTOS A TENER EN CUENTA

Además de la rendición de cuentas de la vigencia anterior, solo se tratarán los temas que hayan sido solicitados con anterioridad según programación de fecha y en el formato definido para ello.

9. ACCIONES A TOMAR EN CONDICIONES ANORMALES

En el evento en que sea necesario el cambio de fecha y hora de la rendición de cuenta, se notificará a la comunidad con mínimo 48 horas de anticipación y se reprogramará la audiencia pública.

10. ANEXOS

- Formato: presentación de propuestas para la rendición de cuentas a la ciudadanía. Código: *DIE-F-10*.
- Formato: encuesta satisfacción a la ciudadanía rendición de cuentas. Código: *EVM-F-63*.

11. BIBLIOGRAFÍA

1) Manual único de rendición de cuentas versión 2. - Febrero de 2019

CONTROL DE CAMBIOS Y REVISIONES

Revisión	Fecha	Versión Anterior	Versión Actual	Cambio Realizado
01	Marzo 2019	01	02	<ul style="list-style-type: none"> • Se actualiza el procedimiento conforme las nuevas disposiciones de rendición de cuentas contenidas en el manual único de rendición de cuentas versión 2.
Revisó:			Aprobó:	
Subgerente y/o Representante de la			Gerente y/o Subgerente	



RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E

Procedimiento: Rendición de cuentas a la Ciudadanía.

Código: DIE - P - 05

Versión: 02

Fecha: Marzo/2019

Dirección

COPIA NO CONTROLADA